

ACTA 092025

En la ciudad de Mérida, Capital del Estado de Yucatán, Estados Unidos Mexicanos, siendo las diez horas del día veinte de marzo del año dos mil veinticinco, se reunieron en la Dirección General de Finanzas y Administración del edificio de la Administración Central, con domicilio en la calle cincuenta y cinco, Avenida Rafael Matos Escobedo, sin número, por Circuito Colonias y calle dieciséis, Fraccionamiento del Parque, de esta ciudad, las integrantes del Comité de Transparencia de la Universidad Autónoma de Yucatán, Maestra en Administración **ELSY DEL CARMEN MEZO PALMA**, Directora General de Finanzas y Administración; Contadora Pública **LAURA CERVERAURTIAGA**, Auditora Interna, y Maestra en Derecho **MÓNICA DOMÍNGUEZ MILLÁN**, Titular de la Unidad de Transparencia.-----

La sesión extraordinaria, convocada con fecha dieciocho de marzo del año en curso, quedó instalada bajo la presidencia de la Maestra en Administración **ELSY DEL CARMEN MEZO PALMA**. Seguidamente, la Maestra **ELSY DEL CARMEN MEZO PALMA**, dio la bienvenida a las integrantes del Comité y procedió a leer la convocatoria para la presente sesión, en la que se encuentra contenido el orden del día, el cual consta de los puntos siguientes: -----

Uno.- Declaración de apertura.-----

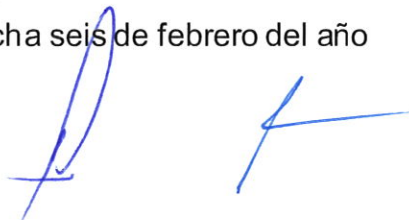
Dos.- Verificación del quórum.-----

Tres.- Declaración de estar legalmente constituida la sesión.-----

Cuatro.- Consideración y aprobación, en su caso del orden del día.-----

Cinco. - Análisis de las clasificaciones confidenciales y versiones públicas de los documentos consistentes en contratos de prestación de servicios presentados por la Facultad de Odontología de la Universidad Autónoma de Yucatán de las personas y fechas siguientes: **Primero.** – Elda Georgina Chávez Cortez de fecha siete de enero del año dos mil veinticinco; **Segundo.** – Elda Georgina Chávez Cortez de fecha trece de enero del año dos mil veinticinco; **Tercero.** – Elda Georgina Chávez Cortez de fecha catorce de enero del año dos mil veinticinco; **Cuarto.** – Elda Georgina Chávez Cortez de fecha cuatro de febrero del año dos mil veinticinco; **Quinto.** – Elda Georgina Chávez Cortez de fecha cuatro de febrero del año dos mil veinticinco; **Sexto.** – Elda Georgina Chávez Cortez de fecha seis de febrero del año

May



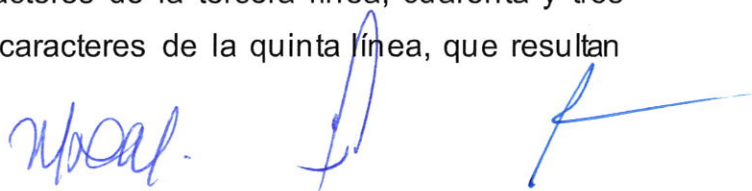
dos mil veinticinco; **Séptimo.** – Mitzi Vianney Álvarez Garma de fecha trece de enero del año dos mil veinticinco; **Octavo.** – Mitzi Vianney Álvarez Garma de fecha cinco de febrero del año dos mil veinticinco; **Noveno.** – Brendy Minu Villanueva Tapia de fecha catorce de enero del año dos mil veinticinco; **Décimo.** – Brendy Minu Villanueva Tapia de fecha dieciséis de enero del año dos mil veinticinco; **Décimo Primero.** – Brendy Minu Villanueva Tapia de fecha cuatro de febrero del año dos mil veinticinco; **Décimo Segundo.** – Brendy Minu Villanueva Tapia de fecha seis de febrero del año dos mil veinticinco. -----

Seis. - Clausura. -----

Con respecto al punto número uno de la orden del día la Maestra en Administración **ELSY DEL CARMEN MEZO PALMA** declaró formalmente abierta la sesión del Comité de Transparencia. -----

De conformidad con lo dispuesto por el punto número dos del orden del día, la Maestra en Administración **ELSY DEL CARMEN MEZO PALMA** verificó el quorum contando con la presencia de todas las integrantes del Comité de Transparencia, Contadora Pública **C. P. LAURA CERVERA URTIAGA**, Auditora Interna, y Maestra en Derecho **MÓNICA DOMÍNGUEZ MILLÁN**, Titular de la Unidad de Transparencia. Acto seguido, y en relación con el numeral tres del orden del día, la Maestra en Administración **ELSY DEL CARMEN MEZO PALMA**, declaró legalmente constituida la sesión, y sometió a votación de las integrantes del Comité presentes en la sesión, los puntos contenidos en el número cuatro, aprobándose por unanimidad. -----

Para dar cumplimiento al punto número cinco del orden del día, la Maestra en Administración **ELSY DEL CARMEN MEZO PALMA**, presentó los casos a analizar, acordando el Comité de Transparencia por unanimidad de votos, los puntos siguientes: **Primero:** se confirma la clasificación confidencial y versión pública del documento consistente en el contrato de prestación de servicios de Elda Georgina Chávez Cortez de fecha siete de enero del año dos mil veinticinco, presentado por la Facultad de Odontología de la Universidad Autónoma de Yucatán, en la que se clasificó la eliminación de siete caracteres de la primera línea, seis caracteres de la segunda línea, cuarenta y nueve caracteres de la tercera línea, cuarenta y tres caracteres de la cuarta línea y trece caracteres de la quinta línea, que resultan

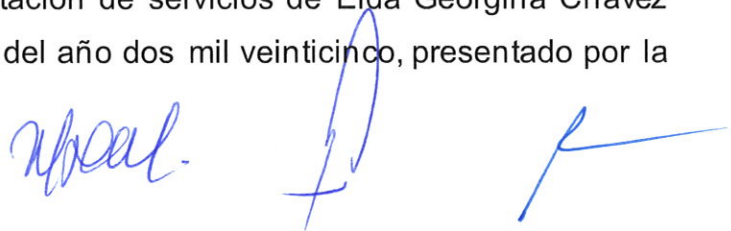


exclusivamente del estado civil, residencia, domicilio particular y registro federal de contribuyentes (RFC) de la prestadora de servicios por resultar ser datos personales concernientes a una persona física identificada o identificable, de conformidad con lo dispuesto por los artículos 106 fracción III y 116 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública.-----

Segundo: se confirma la clasificación confidencial y versión pública del documento consistente en el contrato de prestación de servicios de Elda Georgina Chávez Cortez de fecha trece de enero del año dos mil veinticinco, presentado por la Facultad de Odontología de la Universidad Autónoma de Yucatán, en la que se clasificó la eliminación de siete caracteres de la primera línea, seis caracteres de la segunda línea, cuarenta y nueve caracteres de la tercera línea, cuarenta y tres caracteres de la cuarta línea y trece caracteres de la quinta línea, que resultan exclusivamente del estado civil, residencia, domicilio particular y registro federal de contribuyentes (RFC) de la prestadora de servicios por resultar ser datos personales concernientes a una persona física identificada o identificable, de conformidad con lo dispuesto por los artículos 106 fracción III y 116 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública.-----

Tercero: se confirma la clasificación confidencial y versión pública del documento consistente en el contrato de prestación de servicios de Elda Georgina Chávez Cortez de fecha catorce de enero del año dos mil veinticinco, presentado por la Facultad de Odontología de la Universidad Autónoma de Yucatán, en la que se clasificó la eliminación de siete caracteres de la primera línea, seis caracteres de la segunda línea, cuarenta y nueve caracteres de la tercera línea, cuarenta y tres caracteres de la cuarta línea y trece caracteres de la quinta línea, que resultan exclusivamente del estado civil, residencia, domicilio particular y registro federal de contribuyentes (RFC) de la prestadora de servicios por resultar ser datos personales concernientes a una persona física identificada o identificable, de conformidad con lo dispuesto por los artículos 106 fracción III y 116 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública.-----

Cuarto: se confirma la clasificación confidencial y versión pública del documento consistente en el contrato de prestación de servicios de Elda Georgina Chávez Cortez de fecha cuatro de febrero del año dos mil veinticinco, presentado por la



Facultad de Odontología de la Universidad Autónoma de Yucatán, en la que se clasificó la eliminación de siete caracteres de la primera línea, seis caracteres de la segunda línea, cuarenta y nueve caracteres de la tercera línea, cuarenta y tres caracteres de la cuarta línea y trece caracteres de la quinta línea, que resultan exclusivamente del estado civil, residencia, domicilio particular y registro federal de contribuyentes (RFC) de la prestadora de servicios por resultar ser datos personales concernientes a una persona física identificada o identificable, de conformidad con lo dispuesto por los artículos 106 fracción III y 116 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública.-----

Quinto: se confirma la clasificación confidencial y versión pública del documento consistente en el contrato de prestación de servicios de Elda Georgina Chávez Cortez de fecha cuatro de febrero del año dos mil veinticinco, presentado por la Facultad de Odontología de la Universidad Autónoma de Yucatán, en la que se clasificó la eliminación de siete caracteres de la primera línea, seis caracteres de la segunda línea, cuarenta y nueve caracteres de la tercera línea, cuarenta y tres caracteres de la cuarta línea y trece caracteres de la quinta línea, que resultan exclusivamente del estado civil, residencia, domicilio particular y registro federal de contribuyentes (RFC) de la prestadora de servicios por resultar ser datos personales concernientes a una persona física identificada o identificable, de conformidad con lo dispuesto por los artículos 106 fracción III y 116 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública.-----

Sexto: se confirma la clasificación confidencial y versión pública del documento consistente en el contrato de prestación de servicios de Elda Georgina Chávez Cortez de fecha seis de febrero del año dos mil veinticinco, presentado por la Facultad de Odontología de la Universidad Autónoma de Yucatán, en la que se clasificó la eliminación de siete caracteres de la primera línea, seis caracteres de la segunda línea, cuarenta y nueve caracteres de la tercera línea, cuarenta y tres caracteres de la cuarta línea y trece caracteres de la quinta línea, que resultan exclusivamente del estado civil, residencia, domicilio particular y registro federal de contribuyentes (RFC) de la prestadora de servicios por resultar ser datos personales concernientes a una persona física identificada o identificable, de conformidad con lo dispuesto por los artículos 106 fracción III y 116 de la Ley General de

Upeal

Transparencia y Acceso a la Información Pública.-----

Séptimo: se confirma la clasificación confidencial y versión pública del documento consistente en el contrato de prestación de servicios de Mitzi Vianney Álvarez Garma de fecha trece de enero del año dos mil veinticinco, presentado por la Facultad de Odontología de la Universidad Autónoma de Yucatán, en la que se clasificó la eliminación de siete caracteres de la primera línea, seis caracteres de la segunda línea, cuarenta y cinco caracteres de la tercera línea, trece caracteres de la cuarta línea y trece caracteres de la quinta línea, que resultan exclusivamente del estado civil, residencia, domicilio particular y registro federal de contribuyentes (RFC) de la prestadora de servicios por resultar ser datos personales concernientes a una persona física identificada o identificable, de conformidad con lo dispuesto por los artículos 106 fracción III y 116 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública.-----

Octavo: se confirma la clasificación confidencial y versión pública del documento consistente en el contrato de prestación de servicios de Mitzi Vianney Álvarez Garma de fecha cinco de febrero del año dos mil veinticinco, presentado por la Facultad de Odontología de la Universidad Autónoma de Yucatán, en la que se clasificó la eliminación de siete caracteres de la primera línea, seis caracteres de la segunda línea, cuarenta y cinco caracteres de la tercera línea, trece caracteres de la cuarta línea y trece caracteres de la quinta línea, que resultan exclusivamente del estado civil, residencia, domicilio particular y registro federal de contribuyentes (RFC) de la prestadora de servicios por resultar ser datos personales concernientes a una persona física identificada o identificable, de conformidad con lo dispuesto por los artículos 106 fracción III y 116 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública.-----

Noveno: se confirma la clasificación confidencial y versión pública del documento consistente en el contrato de prestación de servicios de Brendy Minu Villanueva Tapia de fecha catorce de enero del año dos mil veinticinco, presentado por la Facultad de Odontología de la Universidad Autónoma de Yucatán, en la que se clasificó la eliminación de siete caracteres de la primera línea, seis caracteres de la segunda línea, cuarenta y seis caracteres de la tercera línea y trece caracteres de la cuarta línea, que resultan exclusivamente del estado civil, residencia, domicilio





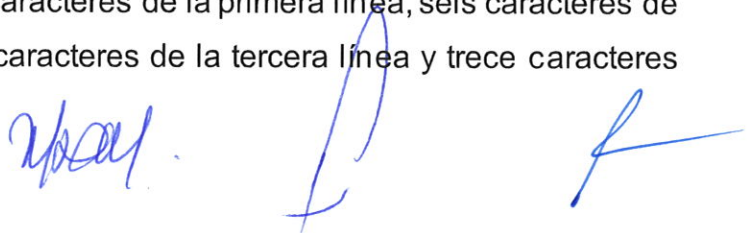


particular y registro federal de contribuyentes (RFC) de la prestadora de servicios por resultar ser datos personales concernientes a una persona física identificada o identificable, de conformidad con lo dispuesto por los artículos 106 fracción III y 116 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública.-----

Décimo: se confirma la clasificación confidencial y versión pública del documento consistente en el contrato de prestación de servicios de Brendy Minu Villanueva Tapia de fecha dieciséis de enero del año dos mil veinticinco, presentado por la Facultad de Odontología de la Universidad Autónoma de Yucatán, en la que se clasificó la eliminación de siete caracteres de la primera línea, seis caracteres de la segunda línea, cuarenta y seis caracteres de la tercera línea y trece caracteres de la cuarta línea, que resultan exclusivamente del estado civil, residencia, domicilio particular y registro federal de contribuyentes (RFC) de la prestadora de servicios por resultar ser datos personales concernientes a una persona física identificada o identificable, de conformidad con lo dispuesto por los artículos 106 fracción III y 116 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública.-----

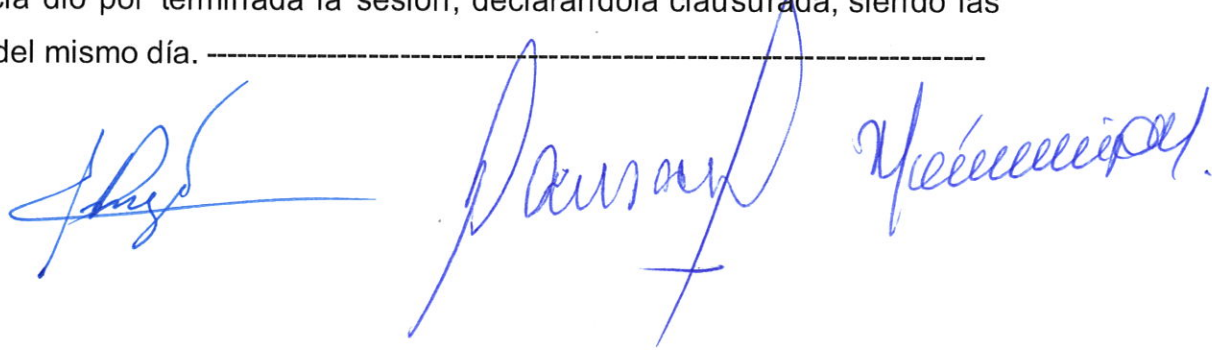
Décimo primero: se confirma la clasificación confidencial y versión pública del documento consistente en el contrato de prestación de servicios de Brendy Minu Villanueva Tapia de fecha cuatro de febrero del año dos mil veinticinco, presentado por la Facultad de Odontología de la Universidad Autónoma de Yucatán, en la que se clasificó la eliminación de siete caracteres de la primera línea, seis caracteres de la segunda línea, cuarenta y seis caracteres de la tercera línea y trece caracteres de la cuarta línea, que resultan exclusivamente del estado civil, residencia, domicilio particular y registro federal de contribuyentes (RFC) de la prestadora de servicios por resultar ser datos personales concernientes a una persona física identificada o identificable, de conformidad con lo dispuesto por los artículos 106 fracción III y 116 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública.-----

Décimo segundo: se confirma la clasificación confidencial y versión pública del documento consistente en el contrato de prestación de servicios de Brendy Minu Villanueva Tapia de fecha seis de febrero del año dos mil veinticinco, presentado por la Facultad de Odontología de la Universidad Autónoma de Yucatán, en la que se clasificó la eliminación de siete caracteres de la primera línea, seis caracteres de la segunda línea, cuarenta y seis caracteres de la tercera línea y trece caracteres



de la cuarta línea, que resultan exclusivamente del estado civil, residencia, domicilio particular y registro federal de contribuyentes (RFC) de la prestadora de servicios por resultar ser datos personales concernientes a una persona física identificada o identificable, de conformidad con lo dispuesto por los artículos 106 fracción III y 116 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública.-----

Finalmente, agotados los puntos del orden del día, la presidenta del Comité de Transparencia dio por terminada la sesión, declarándola clausurada, siendo las once horas del mismo día. -----

Three handwritten signatures in blue ink are positioned below the text. The first signature on the left is a stylized, cursive name. The middle signature is larger and more legible, appearing to read 'Pausan'. The third signature on the right is also cursive and less legible.